BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.422
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 10 de enero de 1974

Correo Argentino SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3/18
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE
Gobernador

Doctor
ENRIQUE PFISTER FRIAS
Ministro de Gobierno

Ing. JESUS PEREZ
Ministro de Economía

Dr. LUIS CANONICA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos ($ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	$	0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	$	4,—
Número atrasado de más de 10 años	$	5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 9,00	Semestral	$ 30,00
Trimestral	$ 15,00	Anual	$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso ($ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos ($ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos ($ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos ($ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — $ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos ($ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS **Pág. Nº**

M. de Economía Nº 2075 del 13-11-73 — Liquídese la cantidad de $ 100.000, a favor de A. G. A. S. 104

" " " 2076 " " — Reconócese a favor del señor Celso Casimiro una concesión de derechos al uso del agua pública . 104

" " " 2077 " " — Crédito por la suma de $ 1.560, a favor de la Direc. Prov. de Turismo - Mercado Artesanal .. 105

" " " 2078 " " — Autorízase a Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía a adquirir una máquina calculadora electrónica impresora 105

					Pág. Nº
M. de Economía	Nº	2079	del 13-11-73	— Liquídese la suma de $ 202,91 a favor de la Habilitación de Pagos del M. de Economía	106
"	"	" 2080	"	"	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios para reparación	106
"	"	" 2081	"	"	— Transferencia interna de partidas del presupuesto Ejercicio 1973 de la Dirección de Estadísticas y Censos en la suma de $ 100.000	107
"	"	" 2082	"	"	— Sobreasignación por la suma de $ 3.286, a favor del señor Hipólito Yrigoyen, de la Dirección de Recursos Naturales	107
M de B. Social	"	2083	"	"	— Transfiérense elementos en desuso de la Dirección de Medicina del Interior al Cuerpo de Bomberos de Salta	107
M de Economía	"	2084	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Teodoro Fabián	108

EDICTOS DE MINAS

Nº 76725 — Sabina Rodríguez de Wehmer 109
Nº 76724 — Sabina Rodríguez de Wehmer 110
Nº 76723 — Sabina Rodríguez de Wehmer 110
Nº 76720 — Sabina Rodríguez de Wehmer 110
Nº 16719 — Humberto Rodríguez 110
Nº 16718 — Humberto Rodríguez 110
Nº 16717 — Humberto Rodríguez 110

LICITACION PUBLICA

Nº 16753 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 3 111
Nº 16742 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 2 111

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 16741 — Pedro Ramón Cabezas 111

EDICTO CITATORIO

Nº 16712 — Gregorio Luis Livelli 111
Nº 16688 — Mariano, Agustín Julián, Félix Víctor y Calixto Bernardino Machuca 111

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 16752 — Mirta Teresa Macchia de Vázquez 112
Nº 16750 — Víctor Hugo Jorge 112
Nº 16749 — Adelina Rivelli de Mintzer 112
Nº 16740 — Abdón Arjona 112
Nº 16734 — Dafne Angélica Codazzi 112
Nº 16721 — José Antonio Farfán 112
Nº 16711 — Antonio Nicolás Pereyra 112
Nº 16702 — María Inés Valdiviezo de Vázquez 112
Nº 16695 — Martearena Luis Hipólito y Martearena Elvira Díaz de 113
Nº 16693 — Teseira Modesto Manuel 113
Nº 16684 — Roberto Silvio Ruggiero 113

Pág. Nº

REMATE JUDICIAL

Nº 16705 — Por Raúl Racioppi. Juicio: E. Hidalgo Saracho vs. Hered. Suc. Sarmiento María Angélica 113
Nº 16703 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aguilar Emiliano R. vs. Nioi José 113

CITACION A JUICIO

Nº 16728 — Metalúrgica Mar del Plata S. A. 113
Nº 16704 — Francisco Marín Martín 113
Nº 16689 — Jorge Azar 113
Nº 16683 — Juana Pater de Fernández 114

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 16743 — Mario Montalvo Girón 114

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 16751 — Mar - Hel S. A., para el día 21-1-74 115
Nº 16737 — Sanatorio El Carmen S. A. Para el día 19-1-74 115
Nº 16736 — Sanatorio El Carmen S. A. Para el día 19-1-74 115

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2075

Ministerio de Economía

Expediente C. 34-38960/73.

VISTO los términos del decreto Nº 381 del 28 de junio de 1973, tendiente a la concreción del "Plan de Saneamiento en toda la Provincia"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de agilitar los objetivos propuestos en dicho instrumento, la Administración General de Aguas de Salta solicita la habilitación de una Caja Chica destinada específicamente a "Obras de Saneamiento por Administración", decreto Nº 381/73 y la liquidación de $ 100.000 al efecto;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Administración General de Aguas de Salta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta destine dicho importe a la creación del fondo "Caja Chica, Obras de Saneamiento por Administración, Decreto Nº 381 del 28 de junio de 1973", debiéndose imputar el gasto a: "Valores a regularizar, Entrega a cuenta de presupuesto, Plan de Saneamiento en la Provincia, Decreto 381/73 Plan de Obras Públicas, Fondos de Administración Central", Ejercicio 1973.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Hurtado

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2076

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-31604/72.

VISTO que el señor Celso Casimiro solicita

el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar su propiedad identificada como Parcela 7ª, Polígono "E", Catastro Nº 967, ubicada en Fuerte Alto, departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de 2.750 m2.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal, haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor Celso Casimiro, en la forma propuesta en su resolución Nº 666/73;

Por ello, atento las disposiciones de la ley Nº 775/46 (Código de Aguas), ley Nº 4495/72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor CELSO CASIMIRO, una concesión de derechos al uso de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (2.750 m2.), del inmueble de su propiedad identificado como Parcela 7ª, Polígono "E", Catastro Nº 967, ubicado en Fuerte Alto, departamento de Cachi, con una dotación de catorce centilitros por segundo (0,14 l/seg.), a derivar del río Trancas, por la acequia "Trancas", cuya boca-toma está enclavada en la margen izquierda del citado río. Esta dotación, en época de estiaje será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al señor Celso Casimiro y a la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Hurtado

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2077

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 16-06597/73.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Ceremonial y Audiencias gestiona el pago de la factura que corre adjunta a fojas 4/7, por la suma de $ 1.560, presentada por el Mercado Artesanal; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación al ejercicio 1972 vencido y ya cerrado, para proceder a la cancelación del referido importe, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 10;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de un mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560) a favor de la Dirección Provincial de Turismo, Mercado Artesanal, en concepto de pago de la factura adjunta a fojas 4/7 de fecha 23 de noviembre de 1972 (Remitos números 839815 y 839820).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, la suma de un mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2078

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-07989/73.

VISTO este expediente en el que Asesoría del Ministerio de Economía gestiona la adquisición de una máquina calculadora electrónica impresora, con capacidad operativa para suma, resta, multiplicación y división, con porcentaje automático y selector de decimales; y,

CONSIDERANDO:

Que por la índole de las funciones que cumple la dependencia solicitante, resulta de suma necesidad contar con dicho elemento, con el cual se logrará agilitar los diferentes trabajos proyectados por el Ministerio de Economía;

Que atento a esta circunstancia, y a los fines de resolver favorablemente lo peticionado, puede efectuarse la compra directa, con encuadre en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972);

Que el Tribunal de Cuentas intervino a fojas 6, dictaminando que la compra que se proyecta tiene encuadre en la norma legal que se indica precedentemente;

Por ello, y atento lo solicitado por Dirección de Administración del Ministerio de Economía a fojas 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía a adquirir en compra directa una máquina calculadora electrónica impresora, con capacidad operativa para suma, resta, multiplicación y división, con porcentaje automático y selector de decimales, a la firma Talleres Universal de esta ciudad, en el importe de seis mil trescientos pesos ($ 6.300), con destino a Asesoría del Ministerio de Economía, cuya contratación se realiza con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972).

Art. 2º — El gasto proveniente de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, se atenderá de la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Bienes de Capital, Parcial 15 del Presupuesto jercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2079

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-16373/73.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el accidente de trabajo sufrido el día 4 de abril del corriente año, por el señor Hipólito Blas Caro, empleado chapista del taller de movilidad dependiente de Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, en las que se gestiona el reintegro de los gastos ocasionados por ese concepto y que ascienden a la suma de $ 202,91; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, conforme a la documentación obrante en el expediente del rubro, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 12,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de doscientos dos pesos con noventa y un/100 ($ 202,91), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía para que proceda a cancelar las facturas de medicamentos adjuntas a fojas 4/7 de Farmacia Calchaquí, con motivo del accidente sufrido por el señor HIPOLITO BLAS CARO, personal dependiente de Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social (Taller de movilidad), con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2080

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04596/73.

VISTO estas actuaciones en las que a fojas 5 la Dirección General de Compras y Suministros solicita se la autorice a llamar a licitación pública, para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios para reparación, con destino a la Banda de Música de Policía de la Provincia, según Pedido de Provisión de Mercadería Nº 359, cuyo monto total aproximado asciende a la suma de $ 69.170; y,

CONSIDERANDO:

Que los elementos solicitados por el organismo antes referido son de imprescindible necesidad a los fines específicos de la misma, ya que actualmente no cuenta con material suficiente y en buenas condiciones para el desenvolvimiento adecuado de la citada dependencia policial;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios para reparación, según Pedido de Provisión de Mercadería Nº 359, con destino a la Banda de Música de Policía de la Provincia, por un monto total aproximado de sesenta y nueve mil ciento setenta pesos ($ 69.170).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 0, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 5, P. Principal 2,	
P. Parcial 15	$ 61.920
P. Parcial 4	$ 1.870
P. Parcial 8	$ 3.800
P. Parcial 10	$ 580
P. Parcial 5	$ 1.000
	$ 69.170

"Bienes de Capital" del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2081

Ministerio de Economía

Expediente Nº 17-10.553/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Estadísticas y Censos solicita transferencia interna de partidas dentro de su Presupuesto Ejercicio 1973, en la suma de $ 100.000, destinada a reforzar la partida Bienes de Capital para la compra de una camioneta y además contar con partida para la adquisición de elementos de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la ley de presupuesto vigente Nº 4575;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Dirección de Estadísticas y Censos, en la suma de cien mil pesos ($ 100.000).

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90

REBAJAR DE:

Sección 0, Sector 01, Principal 3	$ 100.000

PARA REFORZAR:

Sección 4, Sector 05, Principal 10 Bienes de Capital	$ 100.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Pérez
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2082

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 14-02721/73.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Hipólito Yrigoyen, empleado de la Dirección de Recursos Naturales (Categoría 03), gestiona se le reconozca la diferencia de haberes resultante entre la precitada categoría y la de 01, en virtud de la Disposición Nº 177/72 dictada por el organismo antes referido, la que lo designa Encargado de la Oficina Protección de la Fauna; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los diferentes informes emitidos por las Direcciones Generales de Presupuesto y de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, corrientes a fojas 4, 5 y 7, respectivamente, puede accederse a lo requerido por el citado personal, dictando la correspondiente disposición legal en la forma indicada a fojas 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al señor HIPOLITO YRIGOYEN, empleado de la Dirección de Recursos Naturales, una sobreasignación por el importe total de tres mil doscientos ochenta y seis pesos ($ 3.286), equivalente a la diferencia entre la categoría 01 y la 03, desde el ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos al treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, por las razones invocadas en los considerandos del presente decreto, y de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el 8-1-72 al 31-12-72	$ 1.104
Desde el 1-1-73 al 30- 6-73	$ 2.182
	$ 3.286

Art. 2º — Del importe total referido en el artículo anterior, $ 1.104 (un mil ciento cuatro pesos) se atenderá de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, "Deuda Pública", Ejercicio 1973, y el importe de $ 2.182 (dos mil ciento ochenta y dos pesos) se imputará a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 "Sobreasignaciones", Ejercicio 1973.

Art. 3º — Las presentes actuaciones se remitirán a Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, a los fines de que se confeccionen las novedades respectivas y se las eleve a la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Castello

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2083

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.514/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Disposición Interna Nº

300 de fecha 19 de setiembre del año en curso, el Director de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, dispuso la donación de dos (2) sirenas y una (1) baliza con destino al Cuerpo de Bomberos de Salta, dichos elementos se encontraban en desuso e inventariados en el Taller de Movilidad del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente y lo informado por la Dirección General de Administración;

Atento a la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Transfiérense los siguientes elementos en desuso de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, al Cuerpo de Bomberos de Salta dependiente de la Policía de la Provincia:

Una sirena de 12 voltios, marca Sireno Nº 88434	$ 500
Una sirena de 6 voltios, marca Kinox Nº 3142	$ 400
Una baliza marca Kinox, sin número ...	$ 60
Total	$ 960

Art. 2º — Por intermedio de la Sección Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, se darán de baja a los elementos dispuestos en el artículo anterior, a los efectos de confeccionar las planillas respectivas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2084

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-07688/73.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios celebrado el 8 de noviembre de 1973 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero Ricardo Hurtado, en representación de la provincia de Salta y el señor Teodoro Fabián; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contratación realizada en forma directa, se funda en razones de necesidad y urgencia de disponer un servicio de inspección, fiscalización, control y verificación directa en las obras que por administración, ejecuten los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Que, el caso presente encuadra en las causales de excepción previstas en el inciso A) del artículo 27 del decreto ley Nº 705/57 (t.o. 1972);

Que, es facultad del Poder Ejecutivo de la Provincia evaluar las razones de urgencia que motivan la contratación directa, conforme a la jurisprudencia reiterada y uniforme sostenida en casos análogos por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, organismo a quien le compete ejercer el control de legalidad sobre los actos administrativos;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto, Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía y disposiciones del inciso A) del artículo 29 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972),

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado el 8 de noviembre de 1973, que se transcribe:

"Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la provincia de Salta, ingeniero RICARDO HURTADO, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y el señor TEODORO FABIAN, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de 44 años de edad, L. E. Nº 7.216.176, D. M. Nº 63, en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado" para que preste servicios de inspección, fiscalización, control y verificación en las obras que, por administración ejecuten los organismos técnicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

"La enunciación precedente no es limitativa ni exime a "El Contratado" a cumplir toda otra labor de gestión, información e inspección que sea necesaria para el más eficaz desempeño de su cometido en beneficio de los intereses fiscales.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá un plazo de duración de un (1) año, computable desde el día 14 de agosto de 1973 al 13 de agosto de 1974.

"TERCERA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con contracción, eficiencia y capacidad; 2) Obedecer las instrucciones de la superioridad que tengan por objeto actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva en cuanto a terceros extraños a la relación contractual, de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones o documentación para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Prestar servicios con carácter de dedicación exclusiva absoluta, realizando tareas en horarios extraordinarios en días hábiles, feriados o no laborables, cuando las necesidades de la obra y del servicio lo requieran.

"CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados indicados en la cláusula primera, en la forma que lo determina la cláusula tercera, "El Contratado" percibirá una retribución única, total y actualizada de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales. pagaderos por períodos vencidos y de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna espe-

cie por ningún concepto. Esta retribución será reajustable de acuerdo a las mejoras que se otorgue al personal permanente referido.

"QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, "El Contratado" gozará de los siguientes beneficios, durante el plazo de vigencia del contrato:

"a) Una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al vencimiento del plazo del contrato;

"b) Diez (10) días hábiles de vacaciones anuales, con goce de retribución y proporcionalmente al tiempo trabajado;

"c) Uso gratuito del instrumental, materiales, implementos y provisión sin cargo de útiles necesarios para el cumplimiento de sus tareas de inspección.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin, "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"SEPTIMA: "La Contratante" podrá disponer eventualmente el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato, en virtud de lo dispuesto en el punto 4) del artículo 3º del mismo, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales ni la docencia, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"NOVENA: Dada su naturaleza transitoria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello, la simple notificación a este último. En ningún caso, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula novena, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) Tres (3) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) Cinco (5) días seguidos o alternados con aviso.

"Salvo el caso de enfermedad fehacientemente comprobada qué le imposibilite el ejercicio de sus funciones o causa fortuita o de fuerza mayor insuperable a juicio de "La Contratante".

"DECIMA PRIMERA: A su vez "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante", mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197º y 208º del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14º de la Ley Impositiva, como igualmente el pago de todo otro impuesto o gravamen que incida sobre la actividad remunerada emergente de la misma relación contractual.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Mitre Nº 23 y "El Contratado" en Barrio Manjón, Pasaje C, Casa Nº 19, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Ricardo Hurtado (Secretario de Estado de Obras Públicas) - Sr. Teodoro Fabián".

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 5-8 y 9, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al señor Teodoro Fabián, a la Contaduría General, Dirección General de Administración de Personal y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16725 T. Nº 4771

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 5 de agosto de 1968 por expediente Nº 8676-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Paso de Llullaillaco Norte con 4400 m. al N., luego se miden 4.000 m. con az. 144º, 1000 m. con az. 90º, 36000 m. con az. 8º 4800 m. con az. 180º y por último 4000 m. con az. 270º cerrando el polígono, que consta de 972 has. por superponerse a territorio chileno en 1028 has., las que se encuentran ubicadas fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. $ 30. e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16724 T. Nº 4770

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 10 de setiembre de 1968, por expediente Nº 6761-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro de La Carpa (PR) con az. 360º para llegar al punto de partida (PP), desde el cual se miden 5.000 m. al N: 4.000 m. al E. 5.000 m. al S. y por último 4.000 m. al O., cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. $ 30. e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16723 T. Nº 4769

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 31 de octubre de 1968 por expediente Nº 6675-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Guanaquero PP, se miden 1.500 m. con az. 360º, desde allí 1.200 m. con az. de 25º, 3.250 m. con az. 90º, 5.000 m. con az. 180º, 4.000 m. con az. 270º y por último 250 m. hasta el PP, con lo que se cierra la superficie inscripta de 1.875 has., por superponerse a la República de Chile con 125 has. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. $ 30. e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16720 T. Nº 4766

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 31 de octubre de 1972, por expediente Nº 8376-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida (PR y PP) la cumbre del cerro La Silla y con az. 34º se miden 2.000 m. hasta el punto 1; luego con az. 355º, 3.200 m. hasta el punto 2; luego al Este 1.200 m. hasta 3; luego al sur 7.200 m. hasta 4, luego con az. 315º 3.000 m. hasta el P.P. encerrando la mencionada superficie libre de 784 has. por superponerse en aproximadamente 1216 has. a territorio chileno. — Salta, 15 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 30. e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16719 T. Nº 4765

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 31 de octubre de 1972, por expediente Nº 8377-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el Cerro Llullaillaco del cual se parte con az. 66º y 3.000 m. hasta el punto de partida P.P.; luego al Norte 3.500 m. hasta 1; luego con az. 43º 2.000 m. hasta 2; luego al Este 2.500 m. hasta 3; luego al Sur 5.000 m. hasta 4; luego al Oeste 4.000 m. hasta 5 (PP), encerrando la superficie de 1900 has. por superponerse en 100 has. al territorio chileno. Esta zona se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. $ 30. e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16718 T. Nº 4764

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 31 de octubre de 1972 por expediente 8378-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Cerro Llullaillaco (P.R.) y se miden 13.000 m. con az. 114º hasta el punto auxiliar A, luego al Norte 2.500 m. hasta el punto de partida P.P., luego al Este 2.000 m. hasta 1; luego al Sur 5.000 m. hasta 2; luego al Oeste 4.000 m. hasta 3; luego al norte 5.000 hasta 4 y luego al Este 2.000 m. hasta P.P., encerrando una superficie de 2.000 has., la que se encuentra fuera de la Zona de Reserva y dentro de la misma se halla el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Cerro Rosado, expediente Nº 5737-R-67. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. $ 30. e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16717 T. Nº 4763

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 5 de agosto de 1968, por expediente Nº 6674-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Paso Llullaillaco Norte (PP), se miden 3.000 m. con az. 66º hasta el punto a), desde allí 1.400 m. con dirección 90º hasta el punto 1; 3.600 m. con az. 0º hasta el punto 2; 1.500 m. con az. 90º hasta el punto 3; 2.000 m. con az. 28º hasta el punto 4; 5.000 m. con az. 180º hasta el punto 5 y por último 2.600 m. con az. 270º

hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta, que se encuentra fuera de la Zona de Reserva y que consta de 991 has. 6676-R-68 y con 883 has. a la República de Chile. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. $ 30,- e) 31-12-73 al 14-1-74

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16753 F. Nº 2035

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los siguientes elementos destinados al amoblamiento de la cede central del Banco Provincial de Salta:

Licitación Nº 3: Asientos, sillones y accesorios. Precio oficial $ 1.091.425 (un millón noventa y un mil cuatrocientos veinticinco pesos).

APERTURA DE LA LICITACION: 23 de enero de 1974.

LOCAL: Banco Provincial de Salta, España Nº 625.

OFICINA: Sub-Gerencia General.

HORAS: 11.30 (once horas treinta).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 100 (cien pesos) cada uno.

VENTAS Y CONSULTAS: Sub-Gerencia General, España Nº 625 y Sucursal Buenos Aires, Sarmiento Nº 847, Capital Federal.

D. N. $ 21. e) 10 al 14-1-74

O. P. Nº 16742 F. Nº 2033

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 2, convocada para el día 6 de febrero de 1974 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino a Droguería Central dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 o 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,-, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. $ 23,- e) 8 al 10-1-74

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 16741 F. Nº 2032

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SALTA

Notifícase en legal forma al señor PEDRO RAMON CABEZAS, Expte. Nº 13865/72-C/66 y agregados, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Cuerpo sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones citadas y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución Nº 268/63 de este Organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 3 de enero de 1974. — C. P. N. Gustavo Enrique Wierna, Presidente.

D. V. $ 21,- e) 8 al 10-1-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16712 T. Nº 4758

Ref.: Expediente Nº 34-3604/69 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GREGORIO LUIS LIVELLI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,4790 Has. del inmueble denominado Fracción "D" El Carmen, catastro número 68.420, ubicado en la zona conocida como San Luis, jurisdicción del departamento Capital, con una dotación de 20,60 l/seg., a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz o principal, lo que a su vez se deriva el agua por la acequia "La Merced" Toma San Luis. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1973. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Departamento de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Imp. $ 20. e) 31-12-73 al 14-I-74

O.P. Nº 16688 T. Nº 4735

Ref. Expte. Nº 34-9883/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIANO, AGUSTIN JULIAN, FELIX VICTOR y CALIXTO BERNARDINO MACHUCA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Lote Nº 158 a) y b), Fracción integrante de la Colonia Australasia, catastros números 4952 y 4953, ubicado en Rosario de la Frontera, con una dotación de 7,87 ls./seg. a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del Canal Principal Comunero La Australasia - Compuerta Nº 1 y Acequia Secundaria Comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de diciembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $ 20,00 e) 27-12-73 al 10-1-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16752 T. Nº 4795

SUCESORIO

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA TERESA MACCHIA DE VAZQUEZ, expediente número 61594/73. Publíquese por diez días, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 24 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 20. e) 10 al 23-1-74

O. P. Nº 16750 T. Nº 4793

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Hugo Jorge, Expte. Nº 26.463/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Habilítase la feria de enero. — Secretaría 27 de diciembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. $ 20,- e) 9 al 22-1-74

O. P. Nº 16749 T. Nº 4792

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADELINA RIVELLI DE MINTZER, Expediente Nº 44.604/73, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario "El Economista". Habilitada la Feria Judicial de Enero de 1974, para su publicación. — Secretaría 21 de diciembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. $ 20,- e) 9 al 22-1-74

O. P. Nº 16740 T. Nº 4784

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de ABDON ARJONA, Expte. Nº 48.886/72, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Habilítase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 27 de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 20,- e) 8 al 21-1-74

O. P. Nº 16734 T. Nº 4778

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de DAFNE ANGELICA, CODAZZI, por el término de treinta días para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Habilítase al efecto la feria judicial 1974. Secretaría, 31 de diciembre de 1973. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. $ 20,- e) 7 al 18-1-74

O. P. Nº 16721 T. Nº 4767

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FARFAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Nº 49.724/73. Publíquese diez días con habilitación de feria. — Salta, diciembre 27 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 20. e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16711 T. Nº 4757

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS PEREYRA, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Antonio Nicolás Pereyra expediente Nº 9799/73, bajo apercibimiento de ley — Salta, diciembre 20 de 1973. — Publíquese por diez días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 20. e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16702 T. Nº 4749

El señor Juez de Iª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita y emplaza bajo apercibimiento de ley mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista que se publicarán por diez días, a herederos y acreedores de María Inés Valdiviezo de Vázquez (o Inés Avendaño de Vázquez), expte. 25.717/73, para que dentro del plazo de 30 días hagan valer sus derechos. Habilítanse para la publicación los días necesarios de la feria de enero próximo.

Salta, 20 de diciembre de 1973, Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 28-12-73 al 11-1-74

O. P. Nº 16695 T. Nº 4743

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, autos: "MARTEARENA LUIS HIPOLITO Y MARTEARENA ELVIRA DIAZ DE, Sucesorio". Expediente Nº 9555/73, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de estas sucesiones, ya sea como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1973. Procurador Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. $ 20,00 e) 28-12-73 al 11-I-74.

O.P. Nº 16693 T. Nº 4740

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nro. 9455/73 - Sucesorio de TESEIRA, MODESTO MANUEL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de diciembre de 1973. — Se habilita la feria del mes de enero. — Proc. Angel Adolfo Jerez - Secretario.

Publíquese por 10 días.

O. P. Nº 16684 T. Nº 4731

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ROBERTO SILVIO RUGGIERO para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por Expte. Nº 61.592, del Juzgado a su cargo. Habilítase la feria para la publicación de estos edictos. — Salta, 20 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 20. e) 27-12-73 al 10-1-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16705 T. Nº 4752

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré Con Base de $ 2.692,66 los derechos y acciones que le corresponden a los herederos declarados en Sucesorio de María Angélica Sarmiento sobre los inmuebles Catastros Nros. 1731 y 1732 ubicados en Dpto. de Orán provincia de Salta, título reg. a folio 78, asiento 176 del libro F. de Orán y folio 497, asiento 1 del libro 25 de RI, Orán. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación juicio "E. Hidalgo Saracho vs. Herederos de la Sucesión de Sarmiento, María Angélica". Ejec. de Hon. Expte. número 9817/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y "D. Norte", habilítase las ferias de enero a los solos efectos de publicación de edictos.

Imp. $ 20,00 e) 28-12-73 al 11-I-74.

O. P. Nº 16703 T. Nº 4750

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1974 a hs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré Con Base de $ 5,200,00 un inmueble en esta ciudad, Catastro Nº 4738 en calle Catamarca Nº 413 inscripta a folio 46, asiento 9 del Libro 79 de RI Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instan. 3ra. Nominación. Juicio "Aguilar, Emiliano Roberto vs. Nioi José". Emb. Prev. Expediente Nº 42496/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial y D. Norte. Habilítase las ferias a solo efecto de las publicaciones de edictos.

Imp. $ 30,00 e) 28-12-73 al 11-I-74.

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16728 S. C. Nº 0651

Oscar Germán Sansó, presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos caratulados "Ruiz, Julio R. y otros c. Field Construcciones S. A. — Ordinario", Expediente Nº 5207 acumulados con las causas Nros. 5200, 5205 y 5206, cita y emplaza a Metalúrgica Mar del Plata S. A., cuyo último domicilio conocido era Somellera 840, Capital Federal, para que se presente a juicio y conteste la demanda, intimándole la constitución de domicilio dentro del radio de veinticinco cuadras del asiento del Tribunal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 9 del Código Procesal del Trabajo, todo dentro del término perentorio de diez días hábiles.

Sin cargo. e) 2 al 15-I-74

O. P. Nº 16704 T. Nº 4751

El doctor ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "MORIZZIO, Juan Carlos vs. MARIN MARTIN, Francisco - ORDINARIO: Escrituración". Expte. Nº 61.423/73, cita y emplaza a don Francisco Marín Martín, para que en el término de nueve días desde la última publicación, concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por diez días habilitándose la Feria Judicial de enero.

Salta, 26 de diciembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, secretario.

Imp. $ 20,00 e) 28-12-73 al 11-I-74

O. P. Nº 16689 T. Nº 4736

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita a Jorge Azar y a todos los

que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Colonia El Quebrachal, departamento de Anta, catastro Nº 2589, con título al folio 387, as. 1 del libro 2 R. I. de Anta; para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Expediente Nº 45098, J. A. Katz. — Salta, diciembre 21 de 1973. — Habilitada la feria de Enero 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. $ 20. e) 27-12-73 al 10-1-74

O. P. Nº 16683 T. Nº 4730

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza a doña JUANA PETER DE FERNANDEZ, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FERNANDEZ, JOSE GABRIEL - AUTORIZACION JUDICIAL. Expte. número 61.609/73, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que la represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 20. e) 27-12-73 al 10-I-74

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 16743 T. Nº 4786

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que Pablo Héctor Fiore, vende al señor Mario Montalvo Girón, su negocio de despensa o mercadito, ubicado en calle Pasaje Del Milagro 446 de esta ciudad de Salta, pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Belgrano 245, Salta. — Pablo Héctor Fiore — Mario Montalvo Girón.

Imp. $ 20,- e) 8 al 14-1-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16751 T. Nº 4794

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de MAR-HEL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 21 de enero de 1974 en la calle Güemes 506 de esta ciudad (domicilio provisorio) a las nueve horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de lo actuado por el Directorio en el sentido de proceder a la liquidación y disolución de la sociedad, por configurar el caso previsto en el artículo 94, inciso 4 de la Ley 19.550.
2º) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta. Enero 7 de 1974

MAR - HEL SACIFI

EL DIRECTORIO

Imp. $ 20,- e) 9 al 11-1-74

O. P. Nº 16737 T. Nº 4781

SANATORIO EL CARMEN S. A.
Belgrano 891 — SALTA

Salta, 2 de enero de 1974.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de enero de 1974 a horas 22,30 en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración de la adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones Leyes 19.666 y 19.880.
3. Consideración de la Regularización Impositiva de la Ley 20.532 Blanqueo de Capitales.
4. Consideración de la Integración del Capital Suscripto $ 120.000.
5. Aumento del Capital Social hasta el quíntuplo en los términos del Inciso I del Artículo 369 de la Ley 19.880. Consideración de la Suscripción e Integración del aumento.
6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Dr. Gaspar Solá Figueroa
Director Gerente

Imp. $ 20,- e) 7 al 11-1-74

O. P. Nº 16736 T. Nº 4780

SANATORIO EL CARMEN S. A.
Belgrano 891 — SALTA
Salta, 2 de enero de 1974.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINERIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 19 de Enero de 1974 a horas 21,30 en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas anexas, Inventario General, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1972.
3. Consideración de la Distribución de Utilidades.
4. Consideración de las Cuentas Particulares de cada Médico y de la Planilla de Integración de Acciones.
5. Elección del Síndico titular y suplente por un nuevo período estatutario de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 237 y 3er, apartado de la Ley 19.550, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

EL DIRECTORIO
Dr. Gaspar Solá Figueroa
Director Gerente

Imp. $ 20,- e) 7 al 11-1-74

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA